



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Delegación de firma.— Corrección de errores a la Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, de delegación de firma de determinadas competencias 15881

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Delegación de firma.— Corrección de errores a la Resolución de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General, de delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal en el Jefe de Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación 15881

Delegación de firma.— Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, de delegación de firma de determinadas competencias en materia

de personal en los titulares de las Jefaturas de Sección de Asuntos Generales de Cáceres y Badajoz 15882

III. Otras Resoluciones

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios.— Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres, para la prevención de zoonosis producidas por perros vagabundos, incontrolados y cimarrones en la provincia de Cáceres 15883

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de septiembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 454, dictada

el 11 de mayo de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

15887

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 20 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016864 ..

15887

Impacto ambiental.— Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de 25 plantas solares de 100 kW” en las parcelas 753, 754, 755 y 756 del polígono 20, en el término municipal de Talarrubias

15888

Impacto ambiental.— Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica de 2 MW”, a desarrollar en el polígono 24, parcela 187, del término municipal de Talarrubias

15892

Impacto ambiental.— Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación solar fotovoltaica de 2 MW conectada a la red” en el polígono 31, parcela 141, del término municipal de Talarrubias

15893

Impacto ambiental.— Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula la declaración de impacto ambiental para la explotación porcina de cría y cebo “El Matorral” del término municipal de Fuente de Cantos, promovido por “Valleblanco, C.B.”

15894

Consejería de Cultura y Turismo

Galerías de Arte. Ayudas.— Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Consejera, por la que se conceden ayudas a galerías de arte, convocadas por Orden de 26 de abril de 2007

15905

Artes plásticas. Ayudas.— Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Consejera, por la que se conceden ayudas “Francisco de Zurbarán” a artistas plásticos convocadas por Orden de 26 de abril de 2007

15906

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremayor para posibilitar la construcción de plantas fotovoltaicas en suelo no urbanizable

15907

V. Anuncios

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia mediante el sistema de concurso abierto, el “Suministro para la reposición de vehículos en las Fincas La Orden y Valdesequera”. Expte.: 07SU0608

15908

Adjudicación.— Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de “Desarrollo de una aplicación de gestión de riesgos laborales y sistemas de calidad”. Expte.: 07SE0309

15908

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones.— Corrección de errores al Anuncio de 23 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador seguido contra “Tauro Estoque, S.L.”, por no respetar la normativa reguladora de los espectáculos taurinos

15909

Notificaciones.— Anuncio de 19 de septiembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Santiago Calvo Ovalle por exceso en los horarios establecidos 15909

Consejería de Fomento

Adjudicación.— Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Cartografía de Malpartida de Cáceres y otros. CTEX07_12”. Expte.: 073033AT 15910

Notificaciones.— Anuncio de 10 de septiembre de 2007 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a la entidad “Royal Natural Home Acceso Abierto Sin Barreras, S.L.”, en materia de carreteras 15910

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 4 de septiembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-0016928 15911

Notificaciones.— Anuncio de 18 de septiembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos 15912

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones.— Anuncio de 24 de septiembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 15913

Consejería de Igualdad y Empleo

Concurso.— Anuncio de 20 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación del suministro “Adquisición e instalación de electrodomésticos para la Consejería de Igualdad y Empleo”. Expte.: S-07/22 15915

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Instalaciones Electrotécnicas (ELE32)” en el I.E.S. Lostau Valverde de Valencia de Alcántara”. Expte.: ESUM0701019 15915

Adjudicación.— Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento asociado a los Ciclos Formativos de la familia “Sanidad” en el I.E.S. Hernández Pacheco de Cáceres”. Expte.: ESUM0701022 15916

Adjudicación.— Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de gimnasio en el Colegio Público Francisco Ortiz López de Olivenza”. Expte.: OBR.07.01.076 15916

Adjudicación.— Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ejecución de biblioteca en el I.E.S. Castillo de Luna en Alburquerque”. Expte.: OBR.07.01.010 15917

Adjudicación.— Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de carpinterías exteriores en el edificio A del I.E.S. Sierra de Montánchez de Montánchez”. Expte.: OBR.07.01.071 15917

Adjudicación.— Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Acondicionamiento del Colegio Público La Hispanidad de Cáceres”. Expte.: OBR.07.01.075 15918

Consejería de Sanidad y Dependencia

Notificaciones.— Anuncio de 25 de septiembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Julián Vargas Vargas 15918

Notificaciones.— Anuncio de 25 de septiembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego

de cargos del expediente sancionador incoado a D. José Vargas Navarro 15919

Notificaciones.— Anuncio de 25 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Silverio Silva Vargas 15920

Notificaciones.— Anuncio de 25 de septiembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Juan Manuel Marugán Ortiz 15920

Notificaciones.— Anuncio de 26 de septiembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Lider Aliment, S.A.” 15921

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 10 de septiembre de 2007 sobre instalación de central solar fotovoltaica de 990 kW. Situación: parcela 152, recinto 2 del polígono 34. Promotor: Solcastel Energías Alternativas, S.L., en Alburquerque 15921

Información pública.— Anuncio de 10 de septiembre de 2007 sobre instalación de central solar fotovoltaica de 990 kW. Situación: parcela 153, recinto 2 y 11 del polígono 34. Promotor: Jundesol Nuevas Energías, S.L., en Alburquerque 15922

Información pública.— Anuncio de 10 de septiembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 2 MW. Situación: paraje “Los Llanos”, parcela 752 del polígono 20. Promotor: D.^a Sofía Miranda García-Risco, en Talarrubias 15922

Urbanismo.— Anuncio de 14 de septiembre de 2007 sobre aprobación inicial del estudio de detalle de las parcelas R7.A y R7.B, incluidas en el ámbito del Proyecto de Interés Regional promovido por “GISVESA”, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado “El Junquillo”, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Cáceres 15922

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Coria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto de “Suministro de mobiliario general y electrodomésticos para la cocina de la cafetería del Hospital Ciudad de Coria”. Expte.: CS/06/1107013908/07/CA 15923

Adjudicación.— Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio externo de cita previa de atención primaria”. Expte.: CSE/99/1107017783/07/CA 15923

Concurso.— Anuncio de 17 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación del servicio de “Mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de equipos electromédicos de comunicaciones autónomas interiores y de instalaciones eléctricas de quirófanos y locales de alto riesgo del Hospital de Llerena, Hospital de Zafra, centros de salud y consultorios del Área de Salud de Llerena-Zafra”. Expte.: CSE/04/1107040609/07/CA 15924

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 17 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador 15925

Ayuntamiento de Coria

Normas subsidiarias.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre modificación n.º 19 de las Normas Subsidiarias 15925

Ayuntamiento de Don Benito

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 22 de agosto de 2007 sobre oferta de empleo público para el año 2007 15925

Ayuntamiento de La Zarza

Urbanismo.— Anuncio de 14 de septiembre de 2007 sobre Estudio de Detalle 15926

Urbanismo.— Anuncio de 17 de septiembre de 2007 sobre aprobación inicial del Plan Parcial del

Sector SAU-RI de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico 15926

Ayuntamiento de Mérida

Funcionarios de Administración Local.—
Anuncio de 13 de julio de 2007 por el que se hace público el resultado del proceso selectivo de policías locales 15926

Funcionarios de Administración Local.—
Corrección de errores al Anuncio de 16 de mayo de 2007 sobre resultados del concurso de provisión de empleados públicos 15929

Ayuntamiento de Quintana de la Serena

Urbanismo.— Anuncio de 5 de septiembre de 2007 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de las calles Camino de Zalamea, Cervantes, Mártires, Juan XXIII y Pedro de Valdivia 15929

Ayuntamiento de Torremejía

Urbanismo.— Edicto de 31 de agosto de 2007 sobre declaración de la viabilidad de la transformación de los terrenos del Sector I 15929

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, de delegación de firma de determinadas competencias.

Advertido error en el texto de la Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, de delegación de firma de determinadas competencias, publicada en el D.O.E. n.º 107, de 15 de septiembre de 2007, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 15.071, segunda columna, apartado Octavo.

Además de lo mencionado, el párrafo debe seguir con el texto siguiente:

“(…). Si la vacante, ausencia o enfermedad es del titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica, la delegación de firma corresponderá, en este caso, al titular de la Jefatura de Servicio de Administración General”.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General, de delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal en el Jefe de Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación.

Apreciado error material en el texto de la Resolución de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General, de delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal en el Jefe de Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 103, de 4 de septiembre de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En la letra a) apartado Primero del RESUELVO, donde dice:

“Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio”,

Debe decir:

“Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio respecto al personal adscrito a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte que desempeñe sus funciones en Mérida”,

En la letra c) apartado Primero del RESUELVO, donde dice:

“Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento del personal”.

Debe decir:

“Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento respecto al personal adscrito a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte que desempeñe sus funciones en Mérida”,

En la letra e) apartado Primero del RESUELVO, donde dice:

“Concesión de permisos y licencias”,

Debe decir:

“Concesión de permisos y licencias del personal respecto al personal adscrito a la Consejería de los Jóvenes del Deporte que desempeñe sus funciones en Mérida”.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, de delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal en los titulares de las Jefaturas de Sección de Asuntos Generales de Cáceres y Badajoz.

Vistas las competencias que el Decreto 4/1990, de 23 de enero, atribuye a los Secretarios Generales en relación con el personal adscrito a sus Consejerías, entiendo que, por razones de agilidad administrativa y organización del trabajo es conve-

niente la delegación de firma relativa a determinadas competencias, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero: Delegar en los titulares de las Jefaturas de Sección de Asuntos Generales de Cáceres y de Badajoz la firma de las materias que a continuación se detallan, en relación al personal adscrito a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte que preste sus servicios respectivamente en las provincias de Cáceres y Badajoz.

- a) Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio.
- b) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento del personal.
- c) Concesión de permisos y licencias.

Segundo. En las resoluciones administrativas y actos administrativos que se firmen por delegación, se harán constar las precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de septiembre de 2007.

El Secretario General,
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres, para la prevención de zoonosis producidas por perros vagabundos, incontrolados y cimarrones en la provincia de Cáceres.

Habiéndose firmado el día 11 de junio de 2007 un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres, para la prevención de zoonosis producidas por perros vagabundos, incontrolados y cimarrones en la provincia de Cáceres, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 1 de octubre de 2007.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
D.O.E. n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, PARA LA PREVENCIÓN DE ZONOSIS PRODUCIDAS POR PERROS VAGABUNDOS, INCONTROLADOS Y CIMARRONES EN LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Mérida, a 11 de junio de 2007.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. D. Guillermo Fernández Vara, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en

calidad de Consejero de Sanidad y Consumo, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 23/2003, de 27 de junio, de la Presidencia de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 75 de 28 de junio), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, que interviene en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres en calidad de Presidente de la misma, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 12 de julio de 2003, (B.O.P. n.º 142 de 25 de julio), y actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 34, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes,

MANIFIESTAN:

Primero

La prioridad que atribuyen, tanto la Consejería de Sanidad y Consumo como la Diputación Provincial de Cáceres, a la lucha contra la equinocosis hidatidosis y otras zoonosis, así como su preocupación por otros problemas sanitarios, sociales y económicos ocasionados por la existencia de perros vagabundos, incontrolados y cimarrones en el territorio de la provincia de Cáceres, motiva la elaboración del programa de actuaciones que se incorpora como Anexo.

Segundo

Con el fin de desarrollar eficazmente el citado programa de actuaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 8.Bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, sobre Régimen General de Subvenciones, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, ajustado a las normas de cooperación entre ambas Administraciones, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres, en orden a la prevención

de zoonosis producidas por perros vagabundos, incontrolados y cimarrones.

Segunda. Obligaciones de las partes.

1. Para el cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio, la Consejería de Sanidad y Consumo aportará a la Diputación Provincial de Cáceres, la cantidad de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2007.18.02.413B.462.00, Código Proyecto de Gasto 2002.18.002.0007 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007, destinado a la recogida y vigilancia controlada de los caninos vagabundos.

2. La Diputación Provincial de Cáceres se compromete a:

a) La ejecución del programa en los términos previstos en el Anexo.

b) Destinar las cantidades subvencionadas para el pago de los Equipos Móviles de captura: sus gastos de personal, indemnizaciones por razón de servicio, uniformes y útiles de trabajo, así como el Seguro, mantenimiento y combustible de los vehículos en servicio.

c) Asimismo, la Diputación Provincial de Cáceres deberá habilitar en su Presupuesto todos los créditos necesarios para la cobertura de los gastos de la actividad objeto del presente convenio que excedan de la cantidad aportada por la Consejería de Sanidad y Consumo y aquellos otros que, siendo necesarios para el desarrollo de la citada actividad, no se encuentren incluidos en el apartado b) anterior.

Tercera. Forma de Pago y Justificación del importe.

La aportación de la Consejería de Sanidad y Consumo a la Diputación Provincial de Cáceres, será abonada de la siguiente forma:

— El 50% del total, es decir 5.000,00 euros, a la firma del presente Convenio, previa presentación por la Diputación Provincial de Cáceres de un Certificado de haber registrado en su presupuesto de ingresos el importe total que la Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a aportar en la Cláusula Segunda del presente Convenio, destinado a la finalidad del mismo.

— El 25% del total, es decir 2.500,00 euros, cuando se haya justificado que el pago anterior ha sido destinado al objeto del presente Convenio, mediante Certificación pormenorizada y detallada de los gastos y pagos realizados en la parte ejecutada del Convenio.

— El 25% restante, es decir, 2.500,00 euros, cuando se haya justificado que el anterior 25% ha sido destinado al objeto del presente Convenio, mediante Certificación pormenorizada y detallada de los gastos y pagos realizados en la parte ejecutada del Convenio.

Asimismo y a efectos de justificar el destino de esta última aportación, la Diputación de Cáceres deberá presentar en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los tres primeros meses de 2008, una Certificación pormenorizada y detallada de los gastos y pagos efectuados a los que se haya destinado el citado importe en la ejecución del Convenio.

Cuarta. Comprobación y seguimiento.

La Consejería de Sanidad y Consumo podrá comprobar en todo momento la efectividad de la financiación prevista en el presente Convenio, mediante las inspecciones que considere oportunas, pudiendo solicitar a la Diputación Provincial de Cáceres, los informes y documentos que precise para verificar el grado de ejecución del Convenio.

Quinta. Memoria.

En el plazo de tres meses a partir de la expiración del presente Convenio, la Diputación Provincial de Cáceres, deberá presentar a la Consejería de Sanidad y Consumo una Memoria descriptiva de las actividades llevadas a cabo durante la misma.

Asimismo, la Diputación Provincial de Cáceres, deberá hacer constar en la Memoria que el objeto del presente Convenio ha sido financiado en colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Sexta. Requisitos de identificación, información y publicidad.

La Diputación Provincial de Cáceres asume el cumplimiento de las obligaciones de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Séptima. Comisión de Seguimiento.

1. Para la interpretación, aplicación, control y desarrollo de lo estipulado en el presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, que tendrá la siguiente composición:

— Actuará como Secretario de la Comisión, un Técnico del Servicio de Seguridad Alimentaria y Salud Medioambiental, designado por el Director General de Consumo y Salud Comunitaria,

— Actuará como Presidente de la Comisión, el Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Salud Medioambiental.

— Por la Consejería de Sanidad y Consumo, un representante de la misma, designado por el Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

— Por la Diputación Provincial de Cáceres, un representante de la misma, designado por la mencionada Corporación.

2. La Comisión podrá invitar, si los asuntos a tratar así lo aconsejan, a otras personas, especialistas en la materia, que actuarán con voz pero sin voto.

3. El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. La Comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes integrantes del Convenio, o por decisión de su Presidente.

Octava. Extinción del Convenio y forma de terminación de las actuaciones.

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

1. El Convenio se entenderá cumplido por la Diputación Provincial de Cáceres, cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Consejería de Sanidad y Consumo, la totalidad de su objeto, de acuerdo con lo expresado en este documento.

2. La resolución del Convenio se producirá de mutuo acuerdo por ambas partes o por incumplimiento de las obligaciones que en el mismo se establecen para cada una de éstas.

La demora en el cumplimiento o el cumplimiento defectuoso por una de las partes de las obligaciones derivadas del presente Convenio, dará lugar al resarcimiento de los daños y perjuicios causados a la otra parte.

En caso de resolución del Convenio, la Diputación Provincial de Cáceres emitirá una Memoria comprensiva de las actuaciones realizadas en la ejecución del mismo y una Certificación pormenorizada y detallada de los gastos y pagos realizados en la parte ejecutada del Convenio, cuyo abono corresponde a la Consejería de Sanidad y Consumo, y procederá a la devolución de las cantidades que resultasen procedentes por la parte que quedase sin ejecutar, dándose por concluidas las actuaciones.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de régimen general de subvenciones, y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Novena. Vigencia.

1. La vigencia del presente Convenio de Colaboración se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo ser prorrogado por años naturales, antes de la expiración del plazo de vigencia, por expreso acuerdo de las partes y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. La parte interesada en la prórroga del Convenio deberá presentar la correspondiente solicitud con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del plazo de vigencia del presente Convenio.

2. En caso de prórroga, las partes acordarán el importe destinado a la actividad objeto de ésta.

Décima. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman ambas partes en el lugar y fecha al principio indicados, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas y el otro para su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Consejero de Sanidad y Consumo, Guillermo Fernández Vara.

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, Juan Andrés Tovar Mena.

ANEXO

PROGRAMA SERVICIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS

INTRODUCCIÓN.

La existencia de perros vagabundos, incontrolados y cimarrones supone un problema desde el punto de vista sanitario, socio-económico, humanitario y estético.

El riesgo potencial que representan para la salud humana, deriva de su papel como reservorio y/o vector de zoonosis, incidiendo en el mantenimiento y difusión de las enfermedades que afectan al hombre, directamente a través del resto de la población canina controlada.

En el entorno urbano, su presencia ocasiona problemas al romper las bolsas de basura para acceder a su principal fuente de alimentación, por la dispersión de sus heces en las calles y por la posible agresión a transeúntes.

En el medio rural, los perros cimarrones o asilvestrados pueden ocasionar pérdidas económicas cuando atacan a los rebaños.

Por otra parte, estos perros viven en condiciones deficientes: sin alojamiento que los preserve de las inclemencias del tiempo, mal alimentados, en mal estado sanitario y expuestos al maltrato por parte de algunas personas.

La legislación española determina como función de los Ayuntamientos la elaboración del censo canino y recogida de perros vagabundos, pero consciente de la escasez de recursos económicos de menor entidad, establece que en poblaciones de menos de cinco mil habitantes, sean las Diputaciones Provinciales quienes organicen equipos volantes para tal fin.

Al amparo de estas normas y conscientes de la necesidad de evitar los problemas y riesgos que ocasiona la existencia de estos animales, la Diputación Provincial de Cáceres ha suscrito Convenio con la CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO de la Junta de Extremadura para la creación de un SERVICIO RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS que actuará en aquellos municipios que lo soliciten.

1. CONCEPTO DE PERRO VAGABUNDO.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo II, artículo 8 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se considera como animal abandonado aquel que no lleva ninguna identificación del origen o del propietario, o el que no va acompañado de persona alguna.

Según esta normativa, la autoridad competente deberá hacerse cargo de estos animales y retenerlos hasta que sean recuperados, cedidos o sacrificados.

Por lo anteriormente expuesto, se consideran perros vagabundos, todos aquellos que no reúnan las condiciones descritas, y por lo tanto serán susceptibles de ser recogidos en el servicio que para tal fin ha creado la CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO y la DIPUTACIÓN DE CÁCERES.

2. MODO DE ACTUACIÓN.

2.1. El Servicio de Recogida de Perros Vagabundos dependiente de la Diputación de Cáceres (en adelante, SRPV), estará compuesto por un equipo formado por un coordinador y dos operarios de servicios especiales, además de contar indirectamente con apoyo de otro personal para los asuntos administrativos. A los operarios de servicios especiales, que indistintamente ejercerán de conductores y capturadores, se les dotará por parte de la Diputación Provincial de un vehículo debidamente acondicionado y de todo el material preciso para realizar las capturas y el transporte de los animales.

2.2. Se enviará una circular a todos los ayuntamientos de la provincia, dándoles a conocer el programa de actuación de SRPV, para que puedan informar a los propietarios de perros de las obligaciones que tienen contraídas por la posesión de sus animales, según la normativa legal vigente. Asimismo, a los ayuntamientos se les informará de que será responsabilidad de su corporación el disponer de una perrera adecuada para la estancia de los perros capturados en su término municipal, y que habrán de poner a disposición del equipo de captura a un empleado municipal que les acompañe en su recorrido y que se haga cargo finalmente de los perros capturados.

2.3. El coordinador del SRPV elaborará las rutas que seguirá el equipo de captura, bajo criterios basados en la economía y efectividad de la actuación. Estos itinerarios podrán ser modificados en caso de que se soliciten actuaciones inmediatas por parte de un ayuntamiento.

2.4. Con antelación suficiente, se les comunicará a los ayuntamientos la fecha de actuación del equipo de recogida de perros vagabundos en su término municipal y se les instará a que lo hagan saber a los vecinos, a fin de que los propietarios de los perros censados se ocupen de tenerlos recogidos en su domicilio, y para que informen de la presencia de los capturadores, que podrán ir armados con rifles adormecedores si la situación lo requiere, con el fin de no provocar alarma en la población.

2.5. El horario de recogida de perros vagabundos será determinado de acuerdo con las necesidades del servicio.

2.6. Los operarios de servicios especiales irán provistos de:

- Ropa de trabajo adecuada que facilite asimismo su identificación.
- Lazos y fusiles de anestesia animal con los accesorios correspondientes.
- Documentación oficial.
- Botiquín de primeros auxilios.

2.7. Semanalmente, el equipo dará al coordinador del SRPV información detallada de los perros recogidos en cada municipio, mediante la entrega de las fichas correspondientes rellenas al finalizar su actuación, que deberán estar firmadas por los propios operarios y por el funcionario municipal que les acompañe.

2.8. Los animales capturados serán trasladados a la perrera dispuesta por el ayuntamiento correspondiente, que deberá estar provista de agua y comida y de unas básicas condiciones de higiene.

2.9. El plazo de retención de un animal sin identificación será, como mínimo, de veinte días. En el caso de que el animal se

encuentre identificado, se avisará al propietario y éste tendrá, a partir de este momento, diez días para recuperarlo, abonando previamente los gastos que haya originado su mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiera recuperado, el animal se entenderá abandonado, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a aquél. La Autoridad competente en materia de protección de los animales, impondrá las sanciones que estime oportunas a los propietarios de los perros en el momento que se hagan nuevamente cargo de ellos.

2.10. Los animales que en los plazos establecidos anteriormente, no hayan sido retirados serán sacrificados por personal cualificado de los servicios veterinarios municipales, que utilizarán procedimientos eutanasicos para no causar sufrimiento al animal. Los servicios veterinarios darán cuenta de los animales sacrificados a través del impreso que recibirán del equipo de captura y que habrá de ser remitido al SRPV. Los animales sacrificados podrán ser utilizados para fines científicos por personal autorizado, previa autorización del ayuntamiento correspondiente. Los cadáveres de los perros sacrificados serán incinerados o bien enterrados en fosas de suficiente profundidad, recubiertos con cal viva. Esta acción correrá a cargo del ayuntamiento.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 454, dictada el 11 de mayo de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso administrativo número 676/2005, promovido por el Procurador Sr. Crespo Candela, en nombre y representación del recurrente Eléctricas del Oeste Distribución, S.L.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de 22 de abril de 2005, relativo a determinadas interrupciones en el suministro eléctrico durante el ejercicio 2005, en Expediente E/13/05 (L 159/05), ha recaído sentencia con fecha 11 de mayo de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación

administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 454, dictada el 11 de mayo de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Eléctricas del Oeste Distribución, S.L.U, contra la resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 22 de abril de 2005 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas.”

Mérida, a 11 de septiembre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-016864.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LSMT: Apoyo n.º 2168 (existente) de la LAMT 20 kV Casas de Don Pedro de la STR. Talarrubias.

Final: LSMT: Apoyo n.º 2167 (a sustituir) de la LAMT 20 kV Casas de Don Pedro de la STR. Talarrubias.

Términos municipales afectados: Navalvillar de Pela.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,250.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspensión	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Inmediaciones del polideportivo y piscina municipal del T.M. de Navalvillar de Pela.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 13,200 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Navalvillar de Pela. Inmediaciones del polideportivo y piscina municipal de Navalvillar de Pela.

Presupuesto en euros: 43.465,66.

Presupuesto en pesetas: 7.232.077.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016864.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 20 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de 25 plantas solares de 100 kW” en las parcelas 753, 754, 755 y 756 del polígono 20, en el término municipal de Talarrubias.

El proyecto de “INSTALACIÓN DE 25 PLANTAS SOLARES DE 100 KW”, en las parcelas 753, 754, 755 y 756 del polígono 20, del término municipal de Talarrubias, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 31 de fecha 15 de marzo de 2007. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el Estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de “INSTALACIÓN DE 25 PLANTAS SOLARES DE

100 KW”, en las parcelas 753, 754, 755 y 756 del polígono 20, en el término municipal de Talarrubias:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “INSTALACIÓN DE 25 PLANTAS SOLARES DE 100 KW”, en las parcelas 753, 754, 755 y 756 del polígono 20, en el término municipal de Talarrubias, promovido por la empresa Ceres Energías Renovables, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. No se realizarán caminos perimetrales.

7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas. No se permite la realización de ningún tipo de nivelaciones del terreno, ni la alteración de la topografía de las parcelas.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

8. Se respetarán los pies de encina, las zonas con afloramientos rocosos y los cauces públicos.

9. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su retirada de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.

10. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación utilizando especies vegetales autóctonas.

11. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

12. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos existentes, se prohíbe la apertura de nuevos viales, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

13. Se balizarán los márgenes de los cauces discontinuos que atraviesan la parcela, habilitando pasos con caños sobre los cauces para el tránsito de maquinaria. Estos pasos serán desmantelados al finalizar las obras.

14. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

15. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

16. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm y se señalizará cada 5 m.

17. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático

de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

18. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

19. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

20. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

21. Antes de la finalización de las obras deberá estar realizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas.

22. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Señalizar la línea con espirales cada 10 m al trespelillo y colocar dispositivos antinidificación en las crucetas rectas. Los centros de transformación serán interiores.

23. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales que atraviesa la parcela, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterá a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

24. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

25. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del Organismo de Cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

26. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

27. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

28. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

29. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.

30. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo y al Servicio de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

f) Programa de vigilancia ambiental:

31. Se comunicará el inicio de las obras y se presentará un informe trimestral sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas correctoras.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la evacuación de la energía eléctrica del parque en las condiciones establecidas en el punto 22 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 10; 26 y 27 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 20 de septiembre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Ceres Energías Renovables, S.L. consiste en la construcción de 25 instalaciones solares fotovoltaicas de 100 kWp, con seguidores a dos ejes, en las parcelas 753, 754, 755 y 756 del polígono 20, del término municipal de Talarrubias. Cada instalación se conectará a su propio transformador de 160 KVA. Los transformadores irán alojados en un total de 13 centros de transformación.

La energía se evacuará a la red eléctrica mediante dos entronques aéreo/subterráneo sobre dos líneas aéreas de media tensión que atraviesan la parcela. Un entronque será para 15 instalaciones y el otro para evacuar la energía generada en 10 instalaciones, por lo que no es necesaria la construcción de ninguna línea eléctrica de evacuación. La superficie ocupada por los seguidores, centros de transformación y caseta de seguridad y control será de 16 has, La instalación dispondrá de cerramiento perimetral.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: introducción, antecedentes, descripción del proyecto, inventario ambiental, identificación, caracterización y descripción de impactos, medidas protectoras, correctoras y compensatorias.

La “Introducción” comprende: normativa ambiental relacionada con el proyecto.

En el apartado de “Antecedentes” se justifica la adopción de energías renovables.

Dentro de la “Descripción del proyecto” se indica la situación geográfica y la justificación de ésta, se describen las características del proyecto, que se resumen en el Anexo I y se describen las principales acciones causantes de impacto.

El capítulo cuarto comprende el “Inventario ambiental”, donde se analiza el medio físico (geología, edafología, hidrología y climatología), medio biológico (vegetación, fauna y edafología), medio socioeconómico (población y servicios) e interacciones ecológicas,

A continuación se realiza la “Identificación, caracterización y descripción de impactos”. La identificación de los impactos ambientales se deriva del estudio de las interacciones entre las acciones del proyecto y los factores ambientales afectados en las fases de diseño, construcción, explotación y desmantelamiento. La valoración se realiza de manera global utilizando indicadores cualitativos. Realiza una descripción de las acciones del proyecto como: movimientos de tierras, despeje y desbroce, apertura de

zanjas, cimentaciones, montaje de los elementos, cerramiento, operaciones de mantenimiento, retirada de los elementos y recuperación del terreno afectado. Posteriormente se describen los factores del medio afectados por cada acción. Finalmente resulta una valoración global de compatible.

Se proponen las siguientes “Medidas preventivas y correctoras”:

- Selección de viales de tránsito y acceso a la planta solar entre los caminos ya existentes.

- Recuperación de la cubierta vegetal mediante la revegetación de márgenes de fincas.

- Se repoblarán las especies autóctonas afectadas.

- Seguimiento ambiental de la obra.

- Restauración de instalaciones tradicionales con actuaciones sobre algunos aljibes deteriorados.

- No se actuará sobre las lindes de vegetación natural existentes en los bordes de la plataforma fotovoltaica.

- En las zanjas y excavaciones para asentar los seguidores, se recuperará el perfil original.

- No se actúa sobre topografías irregulares, se realiza la obra sobre una superficie plana que supone escaso movimiento de tierras.

- Se reduce al máximo el número de seguidores a instalar (aumentando su potencia) para reducir la afección exógena y endógena del paisaje.

Se proponen las siguientes medidas compensatorias:

- Recuperación parcial de la cubierta vegetal mediante la revegetación de márgenes de fincas con especies autóctonas para la mejora del paisaje y diversificación de hábitats.

- Desarrollo de proyectos de dinamización relacionados con los aprovechamientos solares y sus valores, consistentes en visitas por parte de centros educativos a la instalación.

- Mejora y trazado de sendas afectadas.

La documentación gráfica se presenta dentro del proyecto, constando de plano de situación, detalle de ortofoto, catastro, detalle del seguidor, campo de paneles, diagrama unifilar, multifilar, detalle de centro de transformación y protecciones colectivas.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica de 2 MW”, a desarrollar en el polígono 24, parcela 187, del término municipal de Talarrubias.

El proyecto de “Planta solar fotovoltaica de 2 MW”, a desarrollar en el polígono 24, parcela 187, del término municipal de Talarrubias, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 20 se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. Extraordinario n.º 2 de fecha 1 de mayo de 2007. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En Consecuencia, vistos el Estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de “Planta solar fotovoltaica de 2 MW”, a

desarrollar en el polígono 24, parcela 187, del término municipal de Talarrubias:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “Planta solar fotovoltaica de 2 MW”, a desarrollar en el polígono 24, parcela 187, del término municipal de Talarrubias, promovido por Prosolia Siglo XXI, S.L. resulta incompatible e inviable por el grado de afección a los valores naturales presentes en la Zona de Interés Regional “Embalse de Orellana y Sierra de Pela”. Concretamente la actividad tendría las siguientes afecciones:

1. La ubicación afectará a un hábitat prioritario incluido en el Anexo I de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE) denominado “Zonas subestépicas de gramíneas y anuales”.
2. Esta parcela y las del entorno son utilizadas como zonas de campeo, paso migratorio, nidificantes e invernada de diversas especies incluidas en el Anexo I del Decreto 37/2001.

Mérida, a 20 de septiembre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Prosolia Siglo XXI, S.L. consiste en la construcción de 22 plantas solares fotovoltaicas independientes, 19 de ellas de 100 kW, 2 de 25 kW y una de 50 kW, y tres centros de transformación. Situadas en la parcela 187, del polígono 24, en el término municipal de Talarrubias. Las placas solares van montadas sobre estructuras fijas. La evacuación de la energía generada se realiza a través una línea aérea de 320 metros y 20 KV de nueva creación.

La superficie total de la finca es de 16,43 hectáreas, siendo el área afectada por la instalación aproximadamente de 6 hectáreas,

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados:

1. Introducción: Contiene el objeto del proyecto y los datos del promotor.

2. Descripción del proyecto: Contiene la localización de las parcelas, examen de alternativas y una descripción del tipo de instalación que se pretende realizar, módulos fotovoltaicos, inversores, elementos de protección, línea de evacuación, centros de transformación, accesos y cerramiento y descripción de la obra civil.

3. Inventario ambiental: Se analizan los aspectos del medio, medio abiótico, flora, fauna, medio socioeconómico, paisaje, espacios naturales, vías pecuarias y patrimonio artístico.

4. Normativa de aplicación.

5. Identificación, análisis y valoración de impactos: En este apartado se señalan los impactos que se producirán tanto durante la fase de realización (impacto sobre el terreno, la flora, el paisaje así como los residuos generados), como durante la fase de funcionamiento (sobre la atmósfera, el terreno, la flora, la generación de energía, los residuos y el impacto socioeconómico) y fase de cierre o clausura.

6. Establecimiento de medidas preventivas y correctoras: Se proponen las siguientes medidas en función del tipo de impacto:

— Designación de un responsable de la vigilancia ambiental de las obras.

— Señalización de accesos y delimitación espacial del parque de maquinaria.

— Evitar vertido de aceites y grasas.

— Reducción de emisiones de polvo y gases.

— Los acopios de tierra se realizarán en lugar acondicionado al efecto.

— Sólo se desbrozarán los sectores que sea preciso.

— Las obras se realizarán afectando lo menos posible a la fauna.

— Empleo de materiales que se integren en el entorno.

— Los residuos generados serán gestionados de acuerdo a la normativa vigente.

7. Programa de vigilancia ambiental. En el cual se establece el sistema que permita controlar el grado de ejecución y efectividad de las medidas preventivas y correctoras propuestas en el estudio.

8. Documento de síntesis.

9. Planos. Distribución de inversores, canalizaciones, estructura de módulos y planos de cartografía ambiental.

10. Anexos. Contestación a consulta previa al procedimiento de evaluación ambiental, contestación de compañía eléctrica a solicitud de conexión, ficha técnica de módulos fotovoltaicos y de inversores.

11. Equipo redactor del estudio de impacto ambiental.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación solar fotovoltaica de 2 MW conectada a la red” en el polígono 31, parcela 141, del término municipal de Talarrubias.

El proyecto de “Instalación solar fotovoltaica de 2 MW conectada a la red”, en el polígono 31, parcela 141, del término municipal de Talarrubias, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 53 de fecha 10 de mayo de 2007. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En Consecuencia, vistos el Estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007,

de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de “Instalación solar fotovoltaica de 2 MW conectada a la red”, en el polígono 31, parcela 141, del término municipal de Talarrubias:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “Instalación solar fotovoltaica de 2 MW conectada a la red”, en el polígono 31, parcela 141, del término municipal de Talarrubias, promovido por Talasol, S.L., resulta incompatible e inviable, por el grado de afección a los valores naturales presentes en la Zona de Interés Regional “Embalse de Orellana y Sierra de Pela”. Concretamente la actividad tendría las siguientes afecciones:

1. En relación con la afección a hábitats prioritarios incluidos en el Anexo I de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE), la ubicación de la instalación prevista afectaría a dos hábitats denominados “Zonas subestépicas de gramíneas y anuales” y “Lagunas Temporales Mediterráneas”.

2. Esta parcela y las del entorno son utilizadas como zonas de reproducción, campeo, alimentación e invernada de diversas especies incluidas en el Anexo I del Decreto 37/2001.

Mérida, a 20 de septiembre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Talasol, S.L. consiste en la implantación de 200 seguidores solares, a dos ejes, de 10 Kw cada uno, tres centros de transformación con dos transformadores cada uno de 630 Kva, caseta de 20 m² y cerramiento perimetral de 2 m de altura. El punto de evacuación de energía previsto es una línea aérea de media tensión existente que pasa a 500 metros de la parcela. La ubicación de la instalación tiene las coordenadas UTM X: 309929 Y: 4327930 Huso 30 (polígono 31 parcela 141). La superficie afectada es de 10 hectáreas.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados:

1. Introducción.
2. Legislación aplicable.
3. Datos de identificación, Promotor, ubicación de la instalación.
4. Descripción de la actividad. Características de los seguidores, centros de transformación, cerramiento perimetral.
5. Examen de alternativas y justificación de la solución adoptada.
6. Inventario ambiental. Descripción del medio físico, natural y socioeconómico.
7. Descripción y valoración de los efectos directos e indirectos que las acciones del proyecto pueden causar en el ecosistema.
8. Valoración de impactos. Valoración cualitativa y cuantitativa de los impactos previstos en la fase de construcción y funcionamiento. Matriz resumen de impacto.
9. Medidas preventivas y correctoras. Se proponen las siguientes medidas: Mantenimiento de propiedades físico-químicas de la tierra vegetal retirada. Riegos para evitar la emisión de polvo. Control de emisiones gaseosas procedentes de la maquinaria. Delimitación de zona dedicada al repostaje y mantenimiento de la maquinaria. Delimitación de zona de trabajo para evitar compactación del terreno. Gestión de los residuos generados según legislación vigente.
10. Programa de vigilancia ambiental.
11. Conclusión.
12. Planos. Plano de situación, de emplazamiento, de distribución de seguidores, detalle de seguidor.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula la declaración de impacto ambiental para la explotación porcina de cría y cebo “El Matorral” del término municipal de Fuente de Cantos, promovido por “Valleblanco, C.B.”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 28 de diciembre de 2006 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente, la solicitud de

Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la explotación porcina ubicada en la finca “El Matorral” del término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), a nombre de Valleblanco, C.B, con C.I.F. n.º E-06439004.

Segundo. El proyecto contempla la adaptación y ampliación de una explotación porcina existente con una capacidad actual de 30 reproductoras y 105 plazas de cebo hasta 200 reproductoras, 21 verracos y 2.000 cerdos de cebo, por tanto se trata de una explotación intensiva industrial de Grupo II. Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

La explotación porcina está ubicada en la finca “El Matorral”, emplazada en la parcela 18 del polígono I del término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz). Esta finca cuenta con una superficie total de 9 hectáreas. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 57, de 19 de mayo de 2007. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

1. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, previa solicitud del interesado, el Ayuntamiento de Fuente de Cantos expide, con fecha 16 de noviembre de 2006, informe acreditativo de la compatibilidad de la actividad proyectada con los usos autorizados por el planeamiento urbanístico.

2. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, con fecha de 28 de junio de 2007, se solicita por parte de la DGMA un segundo informe al Ayuntamiento de Fuente de Cantos, instándole a pronunciarse sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que resulten de su competencia. Asimismo, en el mismo escrito, y para dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, se solicita a este Ayuntamiento que promueva la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la AAI de esta explotación porcina mediante notificación por escrito a los mismos y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. La Dirección General de Evaluación y

Calidad Ambiental (DGECA) recibió con fecha de 16 de agosto de 2007 informe favorable del Ayuntamiento de Fuente de Cantos.

3. Se solicitó informe al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos para la evaluación ambiental en su conjunto de la instalación. Dicho Servicio contestó mediante informe recibido con fecha 27 de abril de 2007 considerando que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

4. Se requirió al Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias informe sobre el cumplimiento de todos aquellos aspectos que fueran de aplicación según la normativa sectorial vigente. Con fecha 19 de junio de 2007, el Servicio de Sanidad Animal informa que hasta la fecha no existen explotaciones porcinas con las que pueda provocar el incumplimiento del artículo 7 del Decreto 158/199, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. Informe favorable del Agente del Medio Natural recibido con fecha de 30 de mayo de 2007.

Quinto. Para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 16/2002 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta DGECA se dirigió con fecha de 17 de agosto de 2007 a Valleblanco, C.B. con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose recibido alegaciones o documentación alguna durante el plazo establecido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002 relativa a “Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en explotaciones mixtas, en la que coexistan cerdos de cebo y cerdas reproductoras, que dispongan de un número de UGM superior al correspondiente al de las explotaciones porcinas de las categorías 9.3.b o 9.3.c del mismo Anexo” y en grupo I e) del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, que hace referencia a “instalaciones de ganadería intensiva”.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

SE RESUELVE

OTORGAR la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y FORMULAR DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL a favor de Valleblanco, C.B., para la ampliación de la explotación porcina de la que es titular de 30 reproductoras y 105 plazas de cebo hasta una instalación de Grupo II con una capacidad total de 200 reproductoras, 21 verracos y 2.000 cerdos de cebo, complejo porcino del que es titular, ubicado en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, respectivamente, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente del complejo industrial es el AAI 06/9.3d/26.

- a - Tratamiento y gestión del estiércol sólido y licuado

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agro-ganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 5.652,52 m³/año de purines, que suponen unos 18.478 kg de nitrógeno/año; calculados en base a los factores recogidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de

filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 1.064,6 m³, volumen que el complejo porcino justifica mediante la construcción de una balsa de 1.500 m³ de capacidad total: 3 m de profundidad, 0,5 m de talud perimetral, 25 m de longitud y 20 m de anchura; y una fosa de hormigón de 152,40 m³ de capacidad total: 2,65 m de profundidad, 11,5 m de longitud y 5 m de anchura.

3. El diseño y la construcción de la balsa y de la fosa deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructura establece la DGECA. Conforme a esto, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

Para la balsa:

— Se impermeabilizará la balsa mediante una lámina de polietileno de alta densidad (PEAD).

— La balsa deberá disponer de un sistema de control de fugas consistente en una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta ubicada en el punto más bajo del terreno.

— Deberá evitarse la entrada en la balsa de aguas de escorrentía mediante la construcción de cuneta en todo su perímetro.

— El cerramiento de la balsa de purines deberá evitar los alambres de espino, siendo la malla ganadera o de rombos de 1,5 m de altura la mejor opción.

— Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su adaptación.

— Se dispondrá de cubiertas, que podrán ser de tipo rígido (tapa o carpa), o bien de tipo flotante, (pudiéndose utilizar varias alternativas, como dejar que se forme una costra natural en el purín o bien aplicar diferentes materiales como paja triturada, aceites o lonas flotantes) con el objeto de minimizar las emisiones y olores generados.

Para la fosa:

La ubicación de la fosa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrá de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

La fosa de hormigón será cerrada y cumplirá con las siguientes características constructivas:

- Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
- Deberá contar con una salida de gases y con un registro hermético para acceso y vaciado de la misma.
- Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

La frecuencia de vaciado tanto de la balsa como de la fosa, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberán vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad mínima de 232,29 m³. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a la balsa. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo, impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberán retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

5. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha x año) será inferior a 170 kg N/ha x año en regadío, y a 80 kg N/ha x año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes

de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno). De forma que, en el caso de que los estiércoles sólidos y licuados fuesen la única fuente de nitrógeno para el suelo en el que se fuese a realizar la valorización agrícola de estos residuos y teniendo en cuenta su contenido de nitrógeno, indicado en el apartado a.1), se precisarían un mínimo de 109,69 ha de regadío o 230,98 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

La aplicación se realizará mediante alguna de las siguientes técnicas:

- Esparcimiento y enterramiento posterior, en menos de 24 horas, mediante arado de vertedera o cultivador.
- Aplicación directa sobre la superficie del terreno mediante la utilización de un sistema de discos, que realizan una hendidura somera en el terreno.
- Inyección del purín en el terreno.

No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 metros, elevándose a 200 respecto de explotaciones industriales o especiales, según la clasificación del artículo 4 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre.

- b - Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales

1. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07
Baterías de plomo	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 06 01
Tubos Fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21

2. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos domésticos	20 03 01
Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicada a esta DGECA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).

4. Antes de que dé comienzo la actividad el TAAI deberá indicar a esta DGECA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGECA procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses y este almacenamiento deberá efectuarse separadamente del almacenamiento de piensos, tal y como establece el Reglamento 183/2005, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

6. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

7. La eliminación de cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE)1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano, no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

Si la instalación no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección del suelo y de las aguas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro, no permaneciendo en ningún momento en el resto de superficie de la finca. Tan sólo los animales que se alberguen en naves conectadas a patios de ejercicio podrán permanecer fuera de las naves, pero siempre dentro de sus correspondientes patios de ejercicio y respetando el número autorizado de animales por patio. Estas naves, patios y número de animales por patio son los indicados en el Anexo I. Todas las instalaciones serán permanentes y se ubicarán en la parcela 18 del polígono I del término municipal de Fuente de Cantos. El arbolado que se encuentre en los patios de ejercicio se protegerá de la incidencia directa por parte de los animales, protegiendo tanto el tronco como las raíces mediante un murete de ladrillo.

2. Las deyecciones, las aguas de limpieza y las aguas pluviales de los corrales de manejo se conducirán y almacenarán en una balsa de retención que cumplirá los siguientes requisitos:

La balsa de retención de pluviales de los corrales de manejo de la nave existente de reproductoras y verracos deberá tener una capacidad de almacenamiento mínima de 15 m³.

Será totalmente independiente del sistema de saneamiento de las naves de secuestro y de sus respectivas fosas de purines.

Se situará en la parte más baja del terreno, de forma que pueda recoger por gravedad las aguas residuales de los corrales, asimismo, su ubicación y diseño de recogida de aguas residuales deberá garantizar que no se produzcan escorrentías ni vertidos a ningún curso o punto de agua, y habrá de hallarse fuera de los patios de ejercicio y a la mayor distancia posible de caminos y carreteras.

Se instalará una balsa impermeabilizada con lámina de polietileno de alta densidad (PEAD), que podrá ser abierta o cerrada, y cumplirá con las siguientes características constructivas:

— Profundidad mínima de 2 m.

— Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

— Estructura:

• Sistema de control de fugas mediante red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

- Capa drenante.
- Lámina de Geotextil.
- Lámina de PEAD de 1,5 mm mínimo.
- Cerramiento perimetral.

Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

La frecuencia de vaciado de la balsa ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma. El volumen retirado será tratado y gestionado mediante la aplicación del mismo como abono orgánico.

3. No se permitirá la construcción o formación de balsas o charcas para la recogida de pluviales, aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otro agua residual procedentes de las naves de secuestro, distintas de la balsa y fosa descritas en el apartado a.3) de la presente resolución.

4. Semanalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

5. Si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas superficiales o subterráneas, el TAAI deberá adoptar las medidas necesarias para la recuperación del medio.

6. Los vestuarios del personal de la explotación, en caso de contar con aseos, dispondrán de un sistema de saneamiento independiente para las aguas generadas en los mismos que terminará en una fosa estanca e impermeable, cuyas aguas y lodos serán correctamente gestionadas por un gestor autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04.

7. El TAAI deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquellas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con

los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre la balsa de purines.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación de la atmósfera

1. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
PM ₁₀	Emisión en el estabulamiento

Puesto que estas emisiones proceden de focos difusos, el control de la contaminación atmosférica provocado por las mismas se llevará a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de valores límite de inmisión (VLI), que sustituirán a los valores límite de emisión (VLE) de contaminantes al aire indicados en el artículo 22 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Los VLI serán los siguientes:

— Para el N₂O y el NH₃: La treintava parte de las concentraciones máximas permitidas en el ambiente interior de las instalaciones industriales especificadas en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, de protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

— Para el CH₄: El valor límite de inmisión establecido por el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.

— Para las PM₁₀: El valor límite de inmisión establecido en el R.D. 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.

CONTAMINANTE	VLI
N ₂ O	3,07 mg/Nm ³
NH ₃	467 µg/Nm ³
CH ₄	26 mg/Nm ³
PM ₁₀	50 µg/Nm ³

Las condiciones de las mediciones de los valores de inmisión que se realicen para la vigilancia del cumplimiento de los VLI se establecen en el apartado - h -.

2. A fin de disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de estabulamiento y sin perjuicio del cumplimiento del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos, deberán tomarse las siguientes medidas de diseño de los alojamientos del ganado:

— El alojamiento de las reproductoras se realizará sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el sistema de almacenamiento externo de purines.

— El alojamiento de los cerdos de cebo en transición o en finalización se llevará a cabo sobre suelo continuo con pendiente hacia la rejilla de recogida de deyecciones o sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el almacenamiento externo de purines.

— Las rejillas de drenaje se construirán mediante materiales lisos y no porosos (plásticos, materiales metálicos, hormigones tratados) que favorezcan la retirada de las deyecciones.

3. Para disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de almacenamiento de los purines deberán tomarse las siguientes medidas:

— En el diseño de las fosas o balsa se minimizará la superficie libre de las deyecciones en contacto con la atmósfera.

— El vertido del purín líquido en las fosas o balsa se realizará lo más cerca posible del fondo del depósito (llenado interior por debajo de la superficie del líquido).

— La homogeneización y el bombeo de circulación del estiércol líquido deberá hacerse preferiblemente cuando el viento no esté soplando.

— Deberá mantenerse la agitación del purín al mínimo y realizarse ésta sólo antes de vaciar el tanque de purines para la homogeneización de las materias en suspensión.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.

2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la instalación funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.

3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12.2 del Decreto 19/1997: 60 dB (A) durante el horario diurno y 45 dB (A) durante el horario nocturno.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.

2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Las edificaciones se adecuarán al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.

- g - Plan de ejecución

1. Las obras, instalaciones y medidas necesarias para cumplir con el condicionado fijado en esta AAI y con el condicionado recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, deberán finalizarse en un plazo que permita que el comienzo de la actividad se produzca en un plazo máximo de veinticuatro meses.

2. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá aportar certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional

correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la DGECA gire una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas.

3. El TAAI comunicará a la DGECA, la finalización de las obras e instalaciones autorizadas, a los efectos de proceder al reconocimiento final de las medidas contempladas en esta AAI.

4. El TAAI deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las obras e instalaciones de recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales, del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.

5. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

- h - Control y seguimiento

1. Con una frecuencia anual, deberán remitirse los datos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. Esta remisión deberá realizarse a instancia de la DGECA o, en su defecto, entre el 1 de enero y el 31 de marzo siguiente al periodo anual al que estén referidos los datos. Ello, al objeto de la elaboración del Registro Europeo PRTR regulado en el Reglamento CE 166/2006, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (Reglamento E-PRTR). Estos datos serán validados por la DGECA antes de su remisión al Ministerio de Medio Ambiente.

2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizará con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

Estiércoles:

3. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.

4. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGECA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

5. El TAAI deberá llevar un registro de todos los residuos generados y comunicar a la DGECA anualmente la cantidad de éstos que se han generado, así como el gestor que se ha ocupado de su recogida. Esta notificación se deberá realizar entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año con los datos referidos al año anterior.

— En el contenido del registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

— El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. Asimismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

6. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

7. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos deberá informarlo a esta DGECA.

Vertidos:

8. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de

pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.

Contaminación Atmosférica:

9. En relación con la vigilancia del cumplimiento de los VLI establecidos en el apartado d.1), junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de los puntos de medición y muestreo de los valores de inmisión, los contaminantes a medir en cada uno de estos puntos, el periodo de promedio de las mediciones y el tiempo de muestreo y medición. Esta propuesta será evaluada posteriormente por la DGECA. Las mediciones se llevarán a cabo por parte de un organismo de inspección acreditado por la norma UNE-EN ISO 17020:2004.

10. El TAAI justificará la necesidad y, en su caso, propondrá, en los mismos términos indicados en el párrafo anterior, la medición de los valores de inmisión existentes antes de comenzar la actividad al objeto de determinar la contaminación de fondo. En caso de que la contaminación de fondo fuese superior a los VLI indicados en el apartado d.1), esta DGECA evaluará el establecimiento de nuevos VLI y de medidas correctoras adicionales.

11. La periodicidad con la que deberán realizarse mediciones de los valores de inmisión de los contaminantes indicados en el apartado d.1) será bianual, realizándose la primera medición durante el último trimestre del primer año de funcionamiento.

12. Todas estas mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado que deberá diligenciar la DGECA, en éste se harán constar, de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, las fechas y horas de muestreo y medición, una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación o incidencia.

- i - Cierre, clausura y desmantelamiento

1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

2. Al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGECA, se deberá dejar el terreno en su estado natural,

demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

3. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agrónomicamente útil.

- j - Prescripciones Finales

1. La AAI objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

3. Las prescripciones establecidas en el apartado - i - de la presente resolución, se considera adecuada por la DGECA como propuesta de reforestación y plan de restauración conforme a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura.

4. Además del condicionado particular establecido en esta resolución, se considerarán las siguientes medidas generales de eficiencia en el consumo de recursos: limpieza de las instalaciones mediante sistemas de agua a presión, revisión periódica de las conducciones de agua y saneamiento para detectar y reparar posibles pérdidas, registrar y controlar el agua consumida; seleccionar productos de limpieza y desinfección biodegradables, emplear ventilación natural cuando sea posible y aplicar sistemas de iluminación de bajo consumo.

5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de grave a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que van desde 20.001 hasta 2.000.000 euros.

6. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 21 de septiembre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es la ampliación de una explotación porcina existente que pasará a ser industrial del Grupo II con una capacidad productiva o de alojamiento de 200 cerdas reproductoras, 21 verracos y 2.000 cerdos de cebo.

La parcela donde se pretende llevar a cabo la ampliación de la explotación porcina está situada en la finca conocida como "El Matorral", concretamente en la parcela 18 del polígono I del término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), ocupando una superficie total de 9 has.

Se proyecta la construcción de una nave de 560 m² para el alojamiento de las reproductoras, y otras 5 con una superficie total de 2.000 m² para los animales de cebo con sus correspondientes patios de ejercicio anexos. El resto de las naves hasta completar 2.815,43 m², existen ya en la finca formando parte del actual registro porcino.

En la siguiente tabla se exponen sus dimensiones y capacidades de alojamiento de secuestro sanitario, así como la superficie de los corrales de manejo abiertos y patios de ejercicio anexos.

NAVE	DIMENSIONES (m)		SUPERFICIE (m ²)	CAPACIDAD, nº de animales	SUPERFICIE CORRALES DE MANEJO (m ²)	SUPERFICIE PATIOS DE EJERCICIO (m ²)
1	Longitud	50	500	500 cebo	-	3.167
	Anchura	10				
2	Longitud	50	500	500 cebo	-	3.167
	Anchura	10				
3	Longitud	50	500	500 cebo	-	3.167
	Anchura	10				
4	Longitud	25	250	250 cebo	-	2.250
	Anchura	10				
5	Longitud	40	560	170 reproductoras	-	3.000
	Anchura	14				
6	Longitud	25	250	250 cebo	-	2.250
	Anchura	10				
7*	Longitud	36,49	255,43	30 reproductoras y 21 verracos	263,12	2.298
	Anchura	7				

* Nave existente.

Las naves se realizarán mediante solera de hormigón armado, con una pendiente del 2% hacia una rejilla para la evacuación de purines.

Las naves dispondrán de ventanas metálicas con mallas antipajareras, puertas metálicas y saneamiento de recogida deyecciones y

aguas de limpieza mediante tubos de P.V.C. de 200 mm hasta las fosas de purines.

El plan de manejo de los animales mantendrá a éstos confinados en el interior de las naves, en los corrales de manejo hormigonados y abiertos o en los patios de ejercicio.

Las características constructivas de estos corrales de manejo están delimitados por el hecho de estar anexos a las naves de secuestro; los cerramientos transversales son de bloques de hormigón con una altura de 1,5 m. La solera es de hormigón con pendiente suficiente hasta los colectores o rejillas de recogida de purines y aguas de lavado, los cuales irán conectados con la balsa de retención de pluviales descrita en el apartado c.2.

Además de estas naves de secuestro, corrales de manejo y patios de ejercicio, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

— Dos fosas de almacenamiento de purines: Una con una capacidad de 152,40 m³ (de nueva construcción) y la otra con una capacidad de 80 m³ (existente), ambas diseñadas y construidas conforme a las prescripciones técnicas que se han recogido en esta autorización.

— Una balsa de 1.500 m³ de capacidad total con las siguientes dimensiones: 3 m de profundidad, 0,5 m de talud perimetral, 25 m de longitud y 20 m de anchura.

— Una balsa de retención para las deyecciones y pluviales de los corrales de manejo de la nave existente con una capacidad mínima de 15 m³.

— Estercolero: Consistirá en un cubículo cerrado construido en hormigón, con capacidad para almacenar un mínimo de 232,29 m³ de estiércol, con sistema de recogida y conducción de lixiviados al sistema de almacenamiento de purines y provisto de cobertizo que impida el contacto de las aguas pluviales con el estiércol.

— Lazareto: Nave independiente, la cual deberá disponer de una superficie mínima de 68 m² para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo. Dispondrá de un sistema de recogida de purines y aguas de limpieza conectado al sistema de almacenamiento de purines.

— Almacenamiento de cadáveres previo a su gestión. Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.

— Cerramiento de la explotación: Se dispondrá de un cerramiento para el cercado de la finca.

— Embarcadero: Adosado al cerramiento sanitario, que permita que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de acceder al interior de recinto destinado a las instalaciones.

— Vado de desinfección de vehículos: Se encuentra ya construido con hormigón armado, en la zona de entrada a la finca; y tiene

unas dimensiones suficientes como para garantizar la inmersión de toda la superficie de la rueda de un camión en su rodada.

— Vestuarios para el personal.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Consejera, por la que se conceden ayudas a galerías de arte, convocadas por Orden de 26 de abril de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de la Consejería de Cultura por la que se convocan ayudas a galerías de arte (D.O.E. n.º 56, de 17 de mayo), a propuesta de la Comisión de Selección,

DISPONGO:

Primero: Conceder ayudas a las galerías de arte que figuran en el Anexo I por las cuantías que se indican.

Segundo: Denegar las ayudas al resto de las galerías que se presentaron a la convocatoria, cuyos datos y motivos de no concesión figuran en el expediente incoado en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Tercero: Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán interponer también recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Si se hubiese interpuesto Recurso de reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que no se hubiera resuelto, expresa o presuntamente, el Recurso de Reposición. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de septiembre de 2007.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I
GALERIAS SUBVENCIONADAS**

TERCERO	D.N.I	IMPORTE DE LA AYUDA
G. MARIA LLANOS	06975351 A	18.000 euros
G. ANGELES BAÑOS ZAPATA	08751564 H	16.516 euros
G. EMAC	07436801 G	7.000 euros
G. LA TEA	B-10348753	7.000 euros

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Consejera, por la que se conceden ayudas “Francisco de Zurbarán” a artistas plásticos convocadas por Orden de 26 de abril de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de la Consejería de Cultura por la que se convocan ayudas “Francisco de Zurbarán” a artistas plásticos (D.O.E. n.º 56 de 17 de mayo de 2007), a propuesta de la Comisión de Selección

DISPONGO:

Primero: Conceder ayudas a los artistas que figuran en el Anexo I por las cuantías que se indican.

Segundo: Denegar las ayudas al resto de los artistas que se presentaron a la convocatoria, cuyos datos y motivos de no

concesión figuran en el expediente incoado en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Tercero: Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán interponer también recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Si se hubiese interpuesto Recurso de reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que no se hubiera resuelto, expresa o presuntamente, el Recurso de Reposición. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de septiembre de 2007.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I
ARTISTAS PLÁSTICOS SUBVENCIONADOS**

ADJUDICATARIOS	IMPORTE CONCEDIDO
Ruth Morán Méndez	9.000 euros
Abigail Narváez Rodríguez Arias	6.290 euros
M ^a Carmen García Mahedero	8.600 euros
Pedro Godoy Rodríguez	6.725 euros
José Javier Rodríguez	5.459 euros
Antonio Godoy Rodríguez	5.638 euros
Francisco Torres Carretero	2.670 euros
Virginia Rivas Jiménez	5.618 euros

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremayor para posibilitar la construcción de plantas fotovoltaicas en suelo no urbanizable.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 13 de septiembre de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, l, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Torremayor no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2. Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

FCO. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

SE MODIFICA LA REDACCIÓN DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORREMAJOR:

— El punto I del artículo VI.58 “Usos Permitidos”, queda redactado como sigue:

1. En el área descrita en el artículo anterior, calificada como suelos no urbanizables protegidos, los usos predominantes autorizados serán el cultivo y el pastoreo.

— Se añade una letra g) al punto 3 del artículo VI.58 “Usos Permitidos”, con la siguiente redacción:

g. Instalaciones de Producción de Energía Solar Fotovoltaica, “parque fotovoltaico”, que quedarán reguladas por la legislación sectorial vigente.

— Se añade una letra e) al punto I del artículo VI.59 “Condiciones de la edificación”, con la siguiente redacción:

e. En el caso de instalaciones de producción de energía fotovoltaica, “parque fotovoltaico”, se permitirán únicamente las construcciones necesarias para su funcionamiento y que puedan ser justificadas por el proyecto técnico necesario como indispensables en el cumplimiento de la normativa correspondiente. Las dimensiones máximas de la caseta estarán a lo establecido en el proyecto técnico debidamente justificado sin superar en ningún caso una altura de cuatro, 4, metros.

El sistema envolvente del edificio estará acorde con lo establecido en la presente normativa al efecto de construcciones industriales.

— El punto 3 del artículo VI.60 “Tramitación de licencias”, queda redactado como sigue:

3. Además de la documentación que exige el artículo 4.32 de estas N.U. los solicitantes de licencia en los suelos del Tipo IV deberán aportar demostración suficiente de su calidad de agricultor cultivador directo para el caso de que sea necesario para el desarrollo del uso, mediante fotocopia legalizada de su cartilla de afiliado al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social u otros documentos que ofrezcan similar nivel de credibilidad a juicio de la Corporación.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia mediante el sistema de concurso abierto, el “Suministro para la reposición de vehículos en las Fincas La Orden y Valdesequera”. Expte.: 07SU0608.

Advertido error material en la publicación de la Resolución de fecha 13 de septiembre de 2007 por la que se anunciaba, por el sistema de concurso abierto la contratación del suministro de “Reposición de vehículos en la Fincas La Orden y Valdesequera (expte.: 07SU0608), publicada en el D.O.E. n.º 113 de fecha 29 de septiembre de 2007, en cuanto al plazo de presentación de proposiciones y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a su oportuna rectificación, debiendo computarse a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

En la página 15.573.

Donde dice:

“8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 13 de octubre de 2007.

...

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

...

b) Fecha apertura del sobre “B”: a las 12 horas del día 15 de octubre de 2007”.

Debe decir:

“8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 25 de octubre de 2007.

...

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

...

b) Fecha apertura del sobre “B”: a las 12 horas del día 29 de octubre de 2007”.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de “Desarrollo de una aplicación de gestión de riesgos laborales y sistemas de calidad”. Expte.: 07SE0309.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 07SE0309.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Desarrollo de una aplicación de gestión de riesgos laborales y sistemas de calidad.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27 de agosto de 2007.

b) Contratista: Caymasa El Sendero, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 139.498,00 euros.

Mérida, a 20 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.D. R. 24/07/07, D.O.E. n.º 88, de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 23 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador seguido contra “Tauro Estoque, S.L.”, por no respetar la normativa reguladora de los espectáculos taurinos.

Advertidos errores en el texto del Anuncio de 23 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador seguido contra “Tauro Estoque, S.L.”, publicado en el D.O.E. núm. 102, de 1 septiembre de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 14684, 2.ª columna, donde dice:

“Expediente número SEPC-00020/2005”.

Debe decir:

“Expediente número SETB-00020/2005”.

En la página 14685, 1.ª columna, donde dice:

“Órgano que dicha la resolución: Excm. Consejera de Presidencia”.

Debe decir:

“Órgano que dicha la resolución: Excm. Sra. Consejera de Presidencia, pudiendo interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente corrección en el Diario Oficial de Extremadura ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado”.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Santiago Calvo Ovalle por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“Interesado: D. Santiago Calvo Ovalle con C.I.F. número 10069560-E.

Último domicilio conocido: C/ Gascas, 2 —bajo— 16001 Cuenca.

Expediente: SEPB-00204 de 2006.

Norma infringida:

— Orden de 16 de septiembre de 1996 por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas. Artículo 4.

Tipificación:

— Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la L.O. 4/1997, de 4 de agosto). Artículo 26 e).

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción: 210,00 euros.

Asunto: Resolución Sancionadora.

Órgano que Resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recurso de Alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.”

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 19 de septiembre de 2007. El Instructor, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Cartografía de Malpartida de Cáceres y otros. CTEX07_12”. Expte.: 073033AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Consejería de Fomento).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 073033AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- Descripción del objeto: Cartografía de Malpartida de Cáceres y otros. CTEX07_12.
- Lotes: No procede.
- Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 60, de 26/05/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

135.629,52 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma y Fondos Feder: Programa Operativo Feder Extremadura; Eje: Desarrollo de la Economía del conocimiento (I+D+I), Educación, sociedad y T.I.C.; Medida: Servicios y Aplicaciones TIC para los Ciudadanos y Administraciones.

6.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 7/09/07.
- Contratista: Beritec C&D, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 127.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 7 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 8/08/07, D.O.E. n.º 100, de 28/08/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a la entidad “Royal Natural Home Acceso Abierto Sin Barreras, S.L.”, en materia de carreteras.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado número 1062-06-73, en materia de carreteras, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Royal Natural Home Acceso Abierto Sin Barreras, S.L.
Último domicilio conocido: Carretera Guadalupe, km 26 (comarcal 713). C.P. 10341. Navalvillar de Ibor. Cáceres.

Expediente: 1062-06-73, seguido por los siguientes hechos: Realizar obras, instalaciones o actuaciones, sometidas a autorización administrativa según esta Ley, sin haberla obtenido previamente, cuando puedan ser objeto de legalización posterior.

Normativa infringida:

— Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura: Artículos 25 y 29.

Tipificación de la infracción:

— Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura: Artículo 43.1.

Sanción: 150,25 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano Instructor: Álvaro Gómez García.

Órgano competente para resolver: Director General de Infraestructuras y Agua.

El texto íntegro del Acuerdo de Incoación y del Pliego de Cargos se encuentra archivado en el Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. El Director General de Infraestructura y Agua, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-0016928.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbo-

lla, n.º 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN “PRADO” CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR T3 DE 66/15 KV 20 MVA Y 6 SALIDAS DE LÍNEA DE 15 KV CUYAS INSTALACIONES SERÁN LAS SIGUIENTES:

POSICIÓN DE 66 KV:

— Alcance: I Posición de primario de transformador de potencia.

POSICIÓN DE 15 KV:

Edificio existente:

— Alcance: I Posición de acople longitudinal de barras.

Edificio nuevo:

— Tipo: Cabinas blindadas aisladas en SF6.

— Esquema: Doble Barra.

— Alcance: I Posición de remonte longitudinal de barras.

I Posición de secundario de transformador de potencia.

I Posición de acople transversal de barras.

6 Posiciones de salida de línea.

I Posición de medida de barras.

POSICIÓN DE TRANSFORMACIÓN:

— Alcance: I Transformador de potencia 66/15 Kv 20 MVA con regulación en carga.

Emplazamiento: Polígono Industrial “El Prado” en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 651.206,05.

Referencia del Expediente: 06/AT-I.788/16.928.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 4 de septiembre de 2007. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 18 de septiembre de 2007
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de residuos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 18 de septiembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

EXPEDIENTE: R 2006/60

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, 21 de Abril, de Residuos.

INSTRUCTORA
Mª Ángeles García Santos

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

de Residuos.

SECRETARIA
Eva Mª Fernández Melitón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente

DENUNCIADO: MANUEL TAPIA MEJIAS **DNI:** 33.990.125-N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DONOSO CORTÉS, 94-2º-A

LOCALIDAD: 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: Artículo 34.3.a) y b), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN IMPONIBLE: -Multa de 3.000 € (tres mil euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

EXPEDIENTE: R 2006/64

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, 21 de Abril, de Residuos.

INSTRUCTORA
Mª Ángeles García Santos

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

de Residuos.

SECRETARIA
Eva Mª Fernández Melitón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental

DENUNCIADO: ANTONIO MARIA ESCOBAR PORRAS **DNI:** 76231071-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. EXTREMADURA, 115

LOCALIDAD: 06760 NAVALVILLAR DE PELA

CALIFICACIÓN: LEVE

ARTÍCULO: Artículo 34.4.c), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN IMPONIBLE: -Multa de 100 € (cien euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El Recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

EXPEDIENTE: R 2006/94

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, 21 de Abril, de Residuos.

INSTRUCTORA
Mª Ángeles García Santos

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

de Residuos.

SECRETARIA
Eva Mª Fernández Melitón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental

DENUNCIADO: ANTONIO MARTINEZ VIDIGAL

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. VALVERDE-ALMENDRAL POL. INDUSTRIAL

LOCALIDAD: 06130 VALVERDE DE LEGANES

CALIFICACIÓN: LEVE

ARTÍCULO: Artículo 34.4.a) y d), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN IMPONIBLE: -Multa de 300 € (trescientos euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El Recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007
sobre notificación de expedientes sancionadores
incoados en el Servicio de Sanidad Animal.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la docu-

mentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-286

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.m, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: Dº ANTONIO GIL RONCERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TRAVESÍA EL SANTO, 11

LOCALIDAD: EL GORDO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 1 CADAVER EQUINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-299

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.m, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: Dº ANTONIO GIL RONCERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TRAVESÍA EL SANTO, 11

LOCALIDAD: EL GORDO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 2 CADAVERES BOVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-799

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY 5/2002.

DENUNCIADO: Dº JAVIER HERNÁNDEZ VALLS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PASEO ROMAN CORDINA, 84-3-1

LOCALIDAD: EL PRAT DE LLOBREGAT-BARCELONA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDISIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-822

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.t.-v. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº ÁNGEL BOTE CHAMORRO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MELENDEZ VALDES, 40P

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, TARJETA DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS Y DEL RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTISTA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-833

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.t.-v. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº JOAQUIN PEREIRA CORTES

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VALLE AMBROZ, 10

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-102.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº MARIA PILAR GOMEZ MOYA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HUELVA, 30

LOCALIDAD: ZAFRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 30 CADAVERES OVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación del suministro “Adquisición e instalación de electrodomésticos para la Consejería de Igualdad y Empleo”. Expte.: S-07/22.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.
- c) Número de expediente: S-07/22.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de electrodomésticos para la Consejería de Igualdad y Empleo.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

68.690,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación. 1.373,80 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura n.º 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) <http://ie.juntaex.es/> o <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a partir del siguiente a la publicación. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Extremadura n.º 43.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06.800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de Variantes: No se admiten.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura n.º 43.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El sexto día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de documentación (si fuera sábado pasaría al lunes inmediato posterior).
- e) Información: Toda la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página <http://ie.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Mérida, a 20 de septiembre de 2007. El Secretario General, P.D. 17/07/2007 (D.O.E. 24/07/2007), ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Instalaciones Electrotécnicas (ELE32)” en el I.E.S. Lostau Valverde de Valencia de Alcántara”. Expte.: ESUM0701019.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
c) Número de expediente: ESUM0701019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
b) Descripción del objeto: Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Instalaciones Electrotécnicas (ELE32)” en el I.E.S. Lostau Valverde de Valencia de Alcántara. Expte.: ESUM0701019.
c) Lote: No procede.
d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 96, de 18/08/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

84.200,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de septiembre de 2007.
b) Contratista: Alecop, S. Coop.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe adjudicación: 83.580,41 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER. Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

Mérida, a 25 de septiembre de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento asociado a los Ciclos Formativos de la familia “Sanidad” en el I.E.S. Hernández Pacheco de Cáceres”. Expte.: ESUM0701022.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
c) Número de expediente: ESUM0701022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
b) Descripción del objeto: Equipamiento asociado a los Ciclos Formativos de la familia “Sanidad” en el I.E.S. Hernández Pacheco de Cáceres. Expte.: ESUM0701022.
c) Lote: No procede.
d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 94, de 14/08/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

58.610,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de septiembre de 2007.
b) Contratista: El Secretario, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe adjudicación: 50.945,37 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER. Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

Mérida, a 25 de septiembre de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de gimnasio en el Colegio Público Francisco Ortiz López de Olivenza”. Expte.: OBR.07.01.076.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR.07.01.076.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Construcción de gimnasio en el C.P. Francisco Ortiz López de Olivenza.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 81, de 14/07/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

342.602,96 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 14 de septiembre de 2007.

b) Contratista: Albero Extremadura, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 342.602,96 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 25 de septiembre de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ejecución de biblioteca en el I.E.S. Castillo de Luna en Alburquerque”. Expte.: OBR.07.01.010.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR.07.01.010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Ejecución de biblioteca en el I.E.S. Castillo de Luna en Alburquerque.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 77, de 05/07/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

213.975,08 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 21 de agosto de 2007.

b) Contratista: Ojalma, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 205.416,08 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 26 de septiembre de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de carpinterías exteriores en el edificio A del I.E.S. Sierra de Montánchez de Montánchez”. Expte.: OBR.07.01.071.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR.07.01.071.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Sustitución de carpinterías exteriores en el edificio "A" del I.E.S. Sierra de Montánchez.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 77, de 05/07/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

199.584,31 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Noriega, Construcción y Obras Públicas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 193.596,78 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 26 de septiembre de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento del Colegio Público La Hispanidad de Cáceres".
Expte.: OBR.07.01.075.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.075.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del C.P. La Hispanidad de Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 81, de 14/07/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

512.860,31 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Luntec, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 504.910,98 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 26 de septiembre de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Julián Vargas Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre

de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Julián Vargas Vargas.

Último domicilio conocido: C/ G. Martín Cerezo, n.º 4. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/088-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.

— Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, en su art. 14.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Directora de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 25 de septiembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. José Vargas Navarro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Inicación y Pliego de

Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José Vargas Navarro.

Último domicilio conocido: C/ Magnolia, n.º 13. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/134-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, en su art. 14.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Directora de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 25 de septiembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Silverio Silva Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Silverio Silva Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Arlaban, n.º 8. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º S/206-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, en su art. 1.2 (objeto); art. 4.1 (responsabilidad de la empresa) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su art. 5.1.b), art. 10, art. 22 y art. 28.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3, de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano resolutorio: Directora de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director General de Atención Sociosanitaria y Salud.

Cáceres, a 25 de septiembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Juan Manuel Marugán Ortiz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Juan Manuel Marugán Ortiz.

Último domicilio conocido: C/ Castillo n.º 13, Bloque Bajo, Esc. Baja. 02600 Villarrobledo (Albacete).

Expediente n.º: S/124-2007.

Normativa infringida:

— Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, en su art. 14.1.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 25 de septiembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Líder Aliment, S.A.”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Líder Aliment, S.A.

Último domicilio conocido: Ctra. de Guadalupe, s/n. Villanueva de la Serena.

Expediente n.º: 270/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a. 3 (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (B.O.E. n.º 49, de 27 de febrero), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación: art. 10.13 y art. 14.2.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2, Anexo II: Capítulo IX apartados 2, 3 y 6.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito Villanueva de la Serena

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007 sobre instalación de central solar fotovoltaica de 990 kW. Situación: parcela 152, recinto 2 del polígono 34. Promotor: Solcastel Energías Alternativas, S.L., en Alburquerque.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de central solar fotovoltaica de 990 kW. Situación: parcela 152, recinto 2 del polígono 34. Promotor: Solcastel Energías Alternativas, S.L., en Alburquerque.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007 sobre instalación de central solar fotovoltaica de 990 kW. Situación: parcela 153, recinto 2 y 11 del polígono 34. Promotor: Jundesol Nuevas Energías, S.L., en Alburquerque.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de central solar fotovoltaica de 990 kW. Situación: parcela 153, recinto 2 y 11 del polígono 34. Promotor: Jundesol Nuevas Energías, S.L., en Alburquerque.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 2 MW. Situación: paraje “Los Llanos”, parcela 752 del polígono 20. Promotor: D.ª Sofía Miranda García-Risco, en Talarrubias.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

(D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 2 MW. Situación: paraje “Los Llanos”, parcela 752 del polígono 20. Promotor: D.ª Sofía Miranda García-Risco, en Talarrubias.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007 sobre aprobación inicial del estudio de detalle de las parcelas R7.A y R7.B, incluidas en el ámbito del Proyecto de Interés Regional promovido por “GISVESA”, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado “El Junquillo”, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Cáceres.

Aprobado inicialmente, por Resolución de 14 de septiembre de 2007, de esta Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Estudio de Detalle por el que se modifican las rasantes y alineaciones de las parcelas R7.A y R7.B incluidas en el ámbito del Proyecto de Interés Regional promovido por Gisvesa, consistente en reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado “El Junquillo”, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Cáceres, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el Estudio de Detalle, junto al expediente de su razón, estará expuesto durante este periodo, en horario de oficina,

de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en la sede de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Ruta de la Plata, 31, de la localidad de Mérida.

Mérida, a 14 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Coria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto de “Suministro de mobiliario general y electrodomésticos para la cocina de la cafetería del Hospital Ciudad de Coria”.
Expte.: CS/06/1107013908/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Coria.
- c) Número de expediente: CS/06/1107013908/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de Mobiliario General y Electrodomésticos para la cocina de la cafetería del Hospital “Ciudad de Coria”.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: “Diario Oficial de Extremadura”, número 38, fecha 31 de marzo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Expediente: CS/06/1107013908/07/CA.
Importe: 56.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de junio de 2007.
- b) Adjudicatarios: Electrolux Profesional, S.A., 51.676,14 euros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de adjudicación: 51.676,14 euros.

Coria, a 21 de septiembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Coria, EMILIO VILLANUEVA REBOLLO.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio externo de cita previa de atención primaria”.
Expte.: CSE/99/1107017783/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/99/1107017783/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio Externo de Cita Previa de Atención Primaria.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 58, de 22/05/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.055.496,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Fitex, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 1.054.750,00 €.

Mérida, a 1 de octubre de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación del servicio de “Mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de equipos electromédicos de comunicaciones autónomas interiores y de instalaciones eléctricas de quirófanos y locales de alto riesgo del Hospital de Llerena, Hospital de Zafra, centros de salud y consultorios del Área de Salud de Llerena-Zafra”.
 Expte.: CSE/04/1107040609/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Área de Salud Llerena-Zafra.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra. Unidad de Contratación Administrativa.
 c) Número de expediente: CSE/04/1107040609/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: “Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de equipos electromédicos de comunicaciones autónomas interiores y de instalaciones eléctricas de quirófanos y locales de alto riesgo del Hospital de Llerena, Hospital de Zafra, Centros de Salud y Consultorios del Área de Salud de Llerena-Zafra”.
 c) Lote: No.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 216.000,00 euros (I.V.A. incluido) distribuido en las siguientes anualidades:

- 2007: 36.000 euros.
 2008: 108.000 euros.
 2009: 72.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del Presupuesto de Licitación (4.320 euros).
 Definitiva: 4% del Importe de Adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Hospital de Llerena, Servicio de Unidad de Contratación Administrativa.
 b) Domicilio: Carretera Badajoz - Granada, s/n.
 c) Localidad y código postal: Llerena, 06900.
 d) Teléfono: 924-877009.
 e) Fax: 924-877029.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días a partir del día siguiente al de la publicación.
 g) Página web: www.saludextremadura.com

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Categoría A, Grupo P y Subgrupos I y 4.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente al de su publicación.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el punto K del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.º) Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
 2.º) Domicilio: Paseo de San Antón, n.º 10.
 3.º) Localidad y código postal: Llerena, 06900.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación - Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra. Hospital de Llerena.

- b) Domicilio: Carretera Badajoz - Granada, s/n.
 c) Localidad y código postal: Llerena, 06900.
 d) Fecha de apertura sobre A: Según comunicación al efecto en el tablón de anuncios del Hospital de Llerena.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Llerena, a 17 de septiembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, MANUEL FERNÁNDEZ TARDÍO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 17 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar a D. Antonio Manuel García Rodríguez, con último domicilio conocido en Poblasec-Ciudad Vella (Barcelona), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 1910/06, imponiéndole una sanción de 306 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 17 de septiembre de 2007. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre modificación n.º 19 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2007, por unanimidad de

los diecisiete Concejales que legalmente componen la Corporación, la Modificación núm. 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se somete a información pública durante el plazo de un mes para que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los diarios oficiales, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial de la Provincia, donde sea insertado.

La Modificación aprobada inicialmente consiste en “modificar, conforme a la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, los parámetros actuales del S.A.U.-5, clasificando terrenos y estableciendo una nueva delimitación de dicho sector” y tiene por objeto “la obtención de suelo dotacional para Centro de Salud en nuestra ciudad”.

Coria, a 28 de septiembre de 2007. El Alcalde/Presidente, JUAN VALLE BARBERO.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 22 de agosto de 2007 sobre oferta de empleo público para el año 2007.

Don Mariano Gallego Barrero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en uso de las facultades conferidas por el apartado g) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, conforme a la publicación en el B.O.P. de Badajoz, de 20-08-07,

DECRETO:

Aprobar la siguiente oferta de empleo público para 2007:

A) Escala Administración General:

A1) Subescala Administrativa:

— Un Administrativo de Administración General. (Grupo C1, según el art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público).

A2) Subescala Auxiliar:

— Un Auxiliar Administrativo de Administración General. (Grupo C2, según el art. 76 del Estatuto Básico del empleado público).

B) Escala de Administración Especial:

B1) Subescala Servicios Especiales:

B1.1) Clase Policía Local:

— Tres Agentes (Grupo C1, según el art. 76 del Estatuto Básico del empleado público).

B1.2) Clase Personal de oficios:

— Un Auxiliar de Biblioteca (Grupo C2, según el art. 76 del Estatuto Básico del empleado público).

— Un oficial electricista (Grupo C2, según el art. 76 del Estatuto Básico del empleado público).

— Cuatro Socorristas-Técnicos Deportivos (Grupo C2, según el art. 76 del Estatuto Básico del empleado público).

Dese cuenta y publíquese.

Don Benito, a 22 de agosto de 2007. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Zarza, mediante Resolución de fecha 14 de septiembre de 2007, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Javier Galán Gil a instancia de Construcciones Benítez Gil, S.L., referido a la necesidad de modificar los parámetros de ocupación en la parcela sita en Avda. de Extremadura-Esquina con Calle Torremejía de la localidad de La Zarza.

El documento, aprobado inicialmente, se somete a información pública por el plazo de un mes en cumplimiento de lo establecido al efecto en el artículo 77, apartado 2.2, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y artículo 124.1 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, en dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado, durante el período de información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Zarza, a 14 de septiembre de 2007. El Secretario Interventor, MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007 sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector SAU-RI de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2007 el Plan Parcial del Sector SAU-RI de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de La Zarza, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Rogelio Montero Puertas y tramitado a instancia de la Comunidad de Propietarios de terrenos afectados, para el desarrollo del Sector SAU-RI.

El documento, aprobado inicialmente, se somete a información pública por el plazo de un mes en cumplimiento de lo establecido al efecto en el artículo 77, apartado 2.2, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y artículo 124.1 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, en dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

La Zarza, a 17 de septiembre de 2007. El Alcalde, FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 13 de julio de 2007 por el que se hace público el resultado del proceso selectivo de policías locales.

Se hace público el resultado del proceso selectivo en el Servicio de la Policía Local de este Ayuntamiento:

-Acceso del grupo D al C de los Agentes de Policía:

Dña. Carmen Alvarez Correa	9177528E
D. Antonio Barrero Blazquez	9155951L
D. Ramón Barrientos Mateos	9170835E
Dña. Antonia Bautista Pinilla	8807940K
D. Juan Pedro Blanco Hurtado	9185925R
D. Francisco Blázquez Carroza	9194261B
D. Sebastián Blázquez Moreno	9174966J
D. Miguel Ángel Bravo González	9181162 E
D. Anastasio Calle Sánchez	77260586K
D. Francisco Javier Carrera Jiménez	9192153L
D. Santos Carrera Jiménez	9175630X
D. Anselmo Carvajal Galán	9183988L
D. Manuel Casillas Nieto	8689835K
D. Juan Luis Castillo Mora	9159239H
D. Pedro Cerrato Rivera	8618772M
D. Francisco Javier Chavero Rico	34767350K
D. José Luis Cruz Polo	9185496D
D. Juan Francisco Cruz Polo	9164051T
D. José María Díaz López	8676290T
D. Feliciano Fernández Álvarez	9181598 K
D. Juan Manuel Fernández Campos	33976183P
D. Juan Antonio Fernández Casado	9193395L
D. Jose Fernández Pérez	9176118S
D. Jose Martín Galán González	9163834J
D. Manuel Galán Rodríguez	9154531W
D. Jose Antonio Gallego Delgado	9156715 R
D. Manuel García Cid	9158.515 F
D. Pedro Francisco García Jara	9175833Y
D. Carmelo García Mancera	8837525M
D. Juan José Gavado Mimosa	8853434K
D. Ignacio Gómez Flores	9187295Z
D. Ángel Gómez Matamoros	9171583B
D. Pedro González Collado	9179144M
D. Jesús A. González Pérez	9192517S
D. Bonifacio Gragera Sánchez	9174451G
D. Florentino Guerrero Aguaviva	9165981K
D. Juan Francisco Jiménez Sánchez	8806614Y
D. José Lancho Moreno	8785375L
D. Juan Luis Lancho Moreno	8825771G
D. Rafael León Cosano	9166999G
D. Gerardo López Lajas	34781730 A
D. José Macías Rodríguez	9169630J
D. Domingo Macías Ruiz	9182241C
D. Angel Martínez Fernández	8652584F
D. Antonio Martínez Trejo	8661642A
D. Francisco J. Mejías Alvarado	9167562S

D. Jose Vicente Méndez Jiménez	9170020N
D. Aureliano Merín Sánchez	9186238S
D. Manuel Molina Cuellar	9196536D
D. Ricardo Mlina Márquez	9206339Z
D. Javier Moreno López	9199383G
D. Jose Maria Muñoz Martínez	9187873V
D. Francisca Omenat Collado	9164614B
D. Jose Pacheco Saussoi	9206899E
D. Juan Antonio Palma González	9160349R
D. Domingo Pérez Álvarez	9181904M
D. Abel Pino Fernández	9197320B
D. Juan Miguel Plano Quintana	9191189K
D. Francisco Rastrollo González	8673165 A
D. Martín Romero Luengo	9175889Q
D. José Maria Ruiz Peguero	9160331Y
D. José Sáez Álvarez	9187968C
D. Juan Sánchez Sánchez	80045322D
D. Jesús Sánchez Santano	76254313K
D. Pablo Simón González	9169420X
D. Blanca Maria Tejada Cadenas	8862693B
D. Francisco J. Valhondo Rivero	9176022B
D. Félix Vázquez Pérez	9197102T

Acceso del D al C de los Oficiales

D. Miguel Corchero Monago	9190464D
D. Juan Manuel González Pérez	8696183K
D. Ángel Guerrero Marcos	9162869 Z
D. Casimiro Jiménez Castillo	8664950E
D. José Luis Paredes Sánchez	73545226N
D. Fernando Rico Sánchez	9153058R
D. Julián Serrano Barragán	8694529T

Acceso del C al B de los Subinspectores

D. Miguel Ángel Paredes Porro	9.173.643-R
D. José Vicente Serrano Serrano	50.683.789-T
D. Pedro Iluminado Mejías Alejo	7.431.379-X

Los nombramientos se han realizado mediante Orden del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 6 de julio de 2007, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

Mérida, a 13 de julio de 2007. El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración (Por Delegación mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, publicado en B.O.P. Badajoz n.º 128, de fecha 4 de julio de 2007), JUAN ESPINO MARTÍN.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 16 de mayo de 2007 sobre resultados del concurso de provisión de empleados públicos.

Observado error en la publicación del Diario Oficial de Extremadura n.º 63 de fecha 2 de junio de 2007, en el sumario y en la página 10067 donde dice: “Anuncio del Ayuntamiento de Mérida de 16 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionarios interinos”, debe decir: “Anuncio de 16 de mayo sobre resultado concurso provisión empleados públicos”.

Mérida, a 20 de julio de 2007. El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración (Por Delegación mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, publicado en B.O.P. Badajoz n.º 128, de fecha 4 de julio de 2007), JUAN ESPINO MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2007 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de las calles Camino de Zalamea, Cervantes, Mártires, Juan XXIII y Pedro de Valdivia.

Por acuerdo de Pleno, en sesión de fecha 31 de julio de 2007, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de C/ Camino

de Zalamea, Cervantes, Mártires, Juan XXIII y Pedro de Valdivia, promovido por Construcciones Aquilino Lorenzo e Hijos, S.L.

Quintana de la Serena, a 5 de septiembre de 2007. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREMEJÍA

EDICTO de 31 de agosto de 2007 sobre declaración de la viabilidad de la transformación de los terrenos del Sector I.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2007, en respuesta a la Consulta de viabilidad administrativa sobre la transformación de los terrenos del Sector I formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico “U.E.-Sector I Torremejía” acordó declarar la viabilidad de dicha actuación urbanizadora, de acuerdo con los criterios orientativos fijados por las Normas Subsidiarias para el desarrollo de la eventual actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de 2 meses, desde la última publicación de este anuncio, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Torremejía, a 31 de agosto de 2007. El Alcalde, FRANCISCO TRINIDAD PEÑATO.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
<http://sia.juntaex.es>



OFICINAS DE RESPUESTA PERSONALIZADA

O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO	O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO
BADAJOS	Avda. Huelva, 2	924.01.20.20	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
CÁCERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibarruri, s/n	927.01.74.81



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBUQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermida de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Est. Enológica, Ctra. Sevilla, 114	924.01.72.25	LOGROSA	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S. Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MIJADAS	C/ Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Benítez Montero, 5	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.01.57.38	MONTANECH	Plaza de España, 1	927.02.35.56
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.46.95	MONTEHERMOSO	Ctra. de Plasencia, 45	927.01.57.14
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.00
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.01.66.16
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.02.24.21	OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.31
FUENTE DE CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.01.99.70
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56